FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, **MARÍA AUXILIADORA JARABA CAMARGO**, identificado/a con C.C.39.280.402 de Caucasia, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.
1.2. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.
1.3. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
1.4. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.
1.5. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 12 de enero de 2017, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

María Auxiliadora Jaraba Camargo
C.C. 39.280.402 Caucasia

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará a **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **LEIDY GERALDINE BENITO ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.728.522 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados

con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día veintidós (22) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para

generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

LEIDY GERALDINE BENITO ANGEL
C.C 1.000.728.522 de Bogotá
Auxiliar Pedagógica de Jardín

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CODIGO: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

Entre los suscritos a saber, por una parte **SERVILIMA S.A.S.,** con NIT. 800246091-9 y domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C; y por la otra parte quien actúa en nombre de empleado Yaicys Elinys Rubio Basanta mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá identificado(a) con el documento número 1.036651546 de Bogotá, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Seguridad y Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada por terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo laborado será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) L a que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la prestación del servicio hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de retiro.
QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

HABEAS DATA

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CODIGO: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

SERVILIMA S.A.S. o quien representa sus derechos retendrá toda la información proporcionada por usted durante el tiempo necesario para garantizar la presentación de nuestros servicios, los cuales fueron delimitados con anterioridad, así como para dar cumplimiento con nuestras políticas internas, obligaciones y acuerdos legales (**LEY 1581 DE 2012)**
Seguridad de la información: Nuestro principio fundamental es proteger su información personal y mantener su precisión e integridad. **SERVILIMA S.A.S.** Implementa medidas de seguridad física, administrativa y tecnológica con el objeto de proteger su información personal de accesos, usos y divulgaciones no autorizados. De la misma manera exigimos que nuestros empleados, proveedores y clientes protejan dicha información. **Sus derechos:** Usted tienen derecho a solicitar la actualización, cancelación, anonimato o bloqueo de la información recopilada. Si tiene alguna duda sobre esta declaración de privacidad y protección de datos personales, puede contactarse con nosotros a director_talentohumano@servilima.com o llámenos al PBX: 2369071 Ext 104.

En caso de cualquier inquietud estaremos dispuestos a brindarle asesoría en la obtención de la documentación o el diligenciamiento de los formatos mencionados.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

SERVILIMA S.A.S.
NIT: 800.246.091-

EMPLEADO
Yaicys Robic
1030651546

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CODIGO: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

Entre los suscritos a saber, por una parte **SERVILIMA S.A.S.,** con NIT. 800246091-9 y domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C; y por la otra parte quien actúa en nombre de empleado Valentina Ramos Agudelo mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C identificado(a) con el documento número 1004798886 de Bogotá, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Seguridad y Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada por terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo laborado será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) L a que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la prestación del servicio hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de retiro.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

HABEAS DATA

SERVILIMA	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS COLABORADORES	CODIGO: TH-FM-036
		VERSION: 2
		FECHA: 25-ENERO-2021

Yo, Ilona Chanchi identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 25.638.608 Actuando en nombre propio; Con la suscripción del presente documento autorizó a SERVILIMA S.A.S. de manera libre y expresa para que consulte de cualquier fuente y/o reporte y/o actualice a cualquier operador de información los datos sobre mi persona, nombre, apellidos y documentos de identificación, mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de mis obligaciones comerciales y pecuniarias.

A estos efectos la autorización otorgada resulta irrevocable mientras no sea revocada de manera expresa. Del mismo modo, otorgo a SERVILIMA S.A.S. expresa autorización para llevar a cabo el tratamiento de mis datos personales únicamente para los siguientes propósitos: para consulta y reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, para fines comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al público llevada a cabo por SERVILIMA S.A.S. o un tercero autorizado por este; para que SERVILIMA S.A.S. o un tercero autorizado por este; realice al suscrito visita domiciliaria con la finalidad de validar la veracidad de mis datos. Esta información será conservada por SERVILIMA S.A.S. Con la debida diligencia. En todo caso me reservo ejercer los derechos previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 en cualquier momento; en especial:

a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho lo podré ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la mencionada Ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales;

d) Presentar ante las Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la referida Ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CODIGO**: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

Entre los suscritos a saber, por una parte **SERVILIMA S.A.S.,** con NIT. 800246091-9 y domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C; y por la otra parte quien actúa en nombre de empleado María Rubiela Chanchi mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de San Sebastián identificado(a) con el documento número 98.638.608 de San Sebastián, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Seguridad y Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada por terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo laborado será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) L a que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la prestación del servicio hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de retiro.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

HABEAS DATA

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CODIGO**: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

SERVILIMA S.A.S. o quien representa sus derechos retendrá toda la información proporcionada por usted durante el tiempo necesario para garantizar la presentación de nuestros servicios, los cuales fueron delimitados con anterioridad, así como para dar cumplimiento con nuestras políticas internas, obligaciones y acuerdos legales (**LEY 1581 DE 2012)**
Seguridad de la información: Nuestro principio fundamental es proteger su información personal y mantener su precisión e integridad. **SERVILIMA S.A.S.** Implementa medidas de seguridad física, administrativa y tecnológica con el objeto de proteger su información personal de accesos, usos y divulgaciones no autorizados. De la misma manera exigimos que nuestros empleados, proveedores y clientes protejan dicha información. **Sus derechos:** Usted tienen derecho a solicitar la actualización, cancelación, anonimato o bloqueo de la información recopilada. Si tiene alguna duda sobre esta declaración de privacidad y protección de datos personales, puede contactarse con nosotros a talentohumano@servilima.com mailto:asistente@colpryst.com.co o llámenos al PBX: 2369071 Ext 104.

En caso de cualquier inquietud estaremos dispuestos a brindarle asesoría en la obtención de la documentación o el diligenciamiento de los formatos mencionados.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los ___ días del mes de _____de _____.

SERVILIMA S.A.S.
NIT: 800.246.091-

EMPLEADO
1-019 047 960

SERVILIMA	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS COLABORADORES	**CODIGO:** TH-FM-036
		VERSION: 2
		FECHA: 25-ENERO-2021

Yo, Aracelu Arenas Toro identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52557689 Actuando en nombre propio; Con la suscripción del presente documento autorizó a SERVILIMA S.A.S. de manera libre y expresa para que consulte de cualquier fuente y/o reporte y/o actualice a cualquier operador de información los datos sobre mi persona, nombre, apellidos y documentos de identificación, mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de mis obligaciones comerciales y pecuniarias.

A estos efectos la autorización otorgada resulta irrevocable mientras no sea revocada de manera expresa. Del mismo modo, otorgo a SERVILIMA S.A.S. expresa autorización para llevar a cabo el tratamiento de mis datos personales únicamente para los siguientes propósitos: para consulta y reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, para fines comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al público llevada a cabo por SERVILIMA S.A.S. o un tercero autorizado por este; para que SERVILIMA S.A.S. o un tercero autorizado por este; realice al suscrito visita domiciliaria con la finalidad de validar la veracidad de mis datos. Esta información será conservada por SERVILIMA S.A.S. Con la debida diligencia. En todo caso me reservo ejercer los derechos previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 en cualquier momento; en especial:

a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho lo podré ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la mencionada Ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales;

d) Presentar ante las Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la referida Ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CODIGO: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

Entre los suscritos a saber, por una parte **SERVILIMA S.A.S.,** con NIT. 800246091-9 y domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y por la otra parte quien actúa en nombre de empleado Aracely Arenas Torres mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá identificado(a) con el documento número 52 557689 de Bogotá, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Seguridad y Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada por terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo laborado será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) L a que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la prestación del servicio hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de retiro.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

HABEAS DATA

SERVILIMA	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS COLABORADORES	**CODIGO:** TH-FM-036
		VERSION: 2
		FECHA: 25-ENERO-2021

Yo, Aracelu Arenas Toro identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52557689 Actuando en nombre propio; Con la suscripción del presente documento autorizó a SERVILIMA S.A.S. de manera libre y expresa para que consulte de cualquier fuente y/o reporte y/o actualice a cualquier operador de información los datos sobre mi persona, nombre, apellidos y documentos de identificación, mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de mis obligaciones comerciales y pecuniarias.

A estos efectos la autorización otorgada resulta irrevocable mientras no sea revocada de manera expresa. Del mismo modo, otorgo a SERVILIMA S.A.S. expresa autorización para llevar a cabo el tratamiento de mis datos personales únicamente para los siguientes propósitos: para consulta y reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, para fines comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al público llevada a cabo por SERVILIMA S.A.S. o un tercero autorizado por este; para que SERVILIMA S.A.S. o un tercero autorizado por este; realice al suscrito visita domiciliaria con la finalidad de validar la veracidad de mis datos. Esta información será conservada por SERVILIMA S.A.S. Con la debida diligencia. En todo caso me reservo ejercer los derechos previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 en cualquier momento; en especial:

a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho lo podré ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la mencionada Ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales;

d) Presentar ante las Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la referida Ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CODIGO: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

Entre los suscritos a saber, por una parte **SERVILIMA S.A.S.,** con NIT. 800246091-9 y domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y por la otra parte quien actúa en nombre de empleado Aracely Arenas Torres mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá identificado(a) con el documento número 52 557689 de Bogotá, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Seguridad y Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada por terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo laborado será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) L a que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la prestación del servicio hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de retiro.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

HABEAS DATA

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CODIGO: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

Entre los suscritos a saber, por una parte **SERVILIMA S.A.S.,** con NIT. 800246091-9 y domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C; y por la otra parte quien actúa en nombre de empleado Andres Felipe Fontalvo acosta mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Bogota identificado(a) con el documento número 1005567275 de Sincelejo Sucre se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Seguridad y Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas previas:

CONSIDERACIONES

1. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada por terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo laborado será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) L a que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidéncia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público ỳ, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure la prestación del servicio hasta un término de tres años contados a partir de su fecha de retiro.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

HABEAS DATA

SERVILIMA	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CODIGO**: TH-FM-030
		VERSION: 2
		FECHA: 26-OCT-2018

SERVILIMA S.A.S. o quien representa sus derechos retendrá toda la información proporcionada por usted durante el tiempo necesario para garantizar la presentación de nuestros servicios, los cuales fueron delimitados con anterioridad, así como para dar cumplimiento con nuestras políticas internas, obligaciones y acuerdos legales (**LEY 1581 DE 2012)**
Seguridad de la información: Nuestro principio fundamental es proteger su información personal y mantener su precisión e integridad. **SERVILIMA S.A.S.** Implementa medidas de seguridad física, administrativa y tecnológica con el objeto de proteger su información personal de accesos, usos y divulgaciones no autorizados. De la misma manera exigimos que nuestros empleados, proveedores y clientes protejan dicha información. **Sus derechos:** Usted tienen derecho a solicitar la actualización, cancelación, anonimato o bloqueo de la información recopilada. Si tiene alguna duda sobre esta declaración de privacidad y protección de datos personales, puede contactarse con nosotros a talentohumano@servilima.com o llámenos al PBX: 2369071 Ext 104.

En caso de cualquier inquietud estaremos dispuestos a brindarle asesoría en la obtención de la documentación o el diligenciamiento de los formatos mencionados.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los ___ días del mes de _____de _____.

SERVILIMA S.A.S.
NIT: 800.246.091-

EMPLEADO
Andres Fontalvo
1005567275

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, **OLGA LUCIA QUINTERO QUIROGA**, identificado/a con C.C.**53.095.600** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.

1.2. TRATAMIENTO: Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.3. TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

1.4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

1.5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 20 de abril de 2018, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar

secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

Olga Lucia Quintero Quiroga
C.C. 53.095.600 Bogotá

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, **JENYFFER PAOLA QUIMBAY PÉREZ**, identificado/a con C.C.**1.015.407.974** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.

1.2. TRATAMIENTO: Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.3. TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

1.4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

1.5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 1 de julio de 2016, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

Jenyffer Paola Quimbay Pérez
C.C. **1.015.407.974** Bogotá

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá**,** quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte**, CARMEN MARIANA FERNÁNDEZ HERREÑO**, identificado/a con C.C.**53.063.872** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.

1.2. TRATAMIENTO: Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.3. TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

1.4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

1.5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 1 de julio de 2016, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

mariana fernández

Carmen Mariana Fernández Herreño
C.C. 53.063.872 Bogotá

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá**,** quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, **NATALIA ANDREA SIERRA SÁNCHEZ** identificado/a con C.C.**1.030.566.497** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.

1.2. TRATAMIENTO: Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.3. TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

1.4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

1.5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 17 de enero de 2018, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar

secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

Natalia Andrea Sierra Sánchez
C.C.1.030.566.497 Bogotá

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, María Cristina Urriago Chavarro, identificado/a con C.C.**52.340.779** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.
1.2. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.
1.3. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
1.4. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.
1.5. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 17 de enero de 2018, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

María Cristina Urriago Chavarro
C.C. 52.340.779 Bogotá

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá**,** quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, **CARMEN PATRICIA MURCIA VALENCIA**, identificado/a con C.C.**52.801.727** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.

1.2. TRATAMIENTO: Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.3. TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

1.4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

1.5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 12 de enero de 2017, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar

secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

Cármen Patricia Murcia Valencia
C.C. 52.801.727 Bogotá

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificado/a con la C.C.52.645.157 de Bogotá**,** quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y de otra parte, **LUZ ADRIANA VILLALOBOS CORREA**, identificado/a con C.C.**52.975.157** de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):

CONSIDERANDO QUE:

El presente Acuerdo rige para **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes.

Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes.

EL TRABAJADOR entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada.

En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL TRABAJADOR** como **EL EMPLEADOR**, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

1.1. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.

1.2. TRATAMIENTO: Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

1.3. TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

1.4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.

1.5. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor.

CLAUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información:

3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc.

3.2 Todos los documentos entregados por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes.

3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y

resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica.

3.4 **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL EMPLEADOR** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. CONTRATO: Que el día 16 de febrero de 2016, se celebró entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, un Contrato laboral a término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Para la ejecución del referido Contrato, **EL TRABAJADOR**, se obliga a: (i) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (ii) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL EMPLEADOR**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (iii) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL TRABAJADOR declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **EMPLEADOR** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma.

CLAUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL EMPLEADOR** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor.

CLAUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL TRABAJADOR se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL EMPLEADOR**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL EMPLEADOR** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso.

EL TRABAJADOR se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL EMPLEADOR** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar

FUNDACIÓN
OTERO LIÉVANO

secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL TRABAJADOR** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLAUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 12 de julio de 2019.

EL EMPLEADOR

Salomé Mejía Mesa
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General

EL TRABAJADOR

Luz Adriana Villalobos Correa
C.C.52.975.157 Bogotá

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **INDRA YANETH FONSECA CUPITRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.045.587 de Tunja, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADGORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por

objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la

actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir

fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

INDRA YANETH FONSECA CUPITRA
C.C No. 1.010.045.587 de Tunja
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá**,** quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **GLORIA PATRICIA LÓPEZ CÁRDENAS** , identificada con cédula de ciudadanía número 52.392.575 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados

con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por siete (7) meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a

terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

GLORIA PATRICIA LÓPEZ CÁRDENAS
C.C No. 52.392.575 de Bogotá
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **ANA MILENA PÉREZ ESCOBAR** , identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.479.615 de Sahagún - Córdoba, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados

con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a

terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

ANA MILENA PÉREZ ESCOBAR
C.C No. 1.069.479.615 de Sahagún - Córdoba
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá**,** quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **YEIMY PAOLA ZAMBRANO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.073.262 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADGORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados

con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a

terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

YEIMY PAOLA ZAMBRANO MOLINA
C.C No. 1.019.073.262 de Bogotá
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **SANDRA MARÍA TAVERA RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.430.953 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADGORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados

con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a

terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. NO. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

SANDRA MARÍA TAVERA RUBIO
C.C NO. 1.015.430.953 de Bogotá
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **ADRIANA GUERREO MARTÍNEZ** , identificada con cédula de ciudadanía número 52.450.075 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por

objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la

actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir

fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

ADRIANA GUERRERO MARTÍNEZ
C.C No. 52.450.075 de Bogotá
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará a **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **YENNY PILAR BARRAGÁN PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.713.778 de Soacha, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por

objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la

actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir

fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS: Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

YENNY PILAR BARRAGÁN PÉREZ
C.C 1.073.713.778 de Soacha
Auxiliar Pedagógica de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **NUMA JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.052.752 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará a **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADGORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados

con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día doce (12) del mes mayo del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (7) siete meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a

terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de 2024.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

NUMA JOHANNA PEÑA MARTÍNEZ
C.C No. 1.016.052.752 de Bogotá
Docente de Jardín

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.465.001 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal,

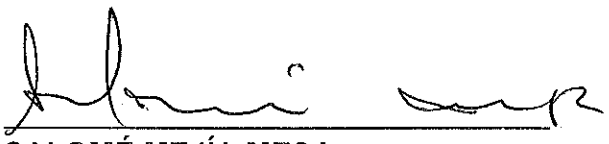
entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de

protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día veinticuatro (24) del mes de enero del año 2024, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por seis (6) meses. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de

terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

LA FUNDACIÓN



SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA



LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OROZCO
C.C No. 1.015.465.001 de Bogotá
Asistente Administrativa del Programa Jardín